



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día quince de enero del dos mil dieciocho, presentes en el Salón "Jennifer Jaimes Franco", sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente; Erika Ariadna Garro Molina, Jefa de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en calidad de Asesora; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa de la Dirección General de Administración, en calidad de Vocal Suplente; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente; Lucía Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

#### PUNTO I

Bienvenida

#### PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.2<sup>a</sup>.SE.15.01.18. Se aprueba el Orden del Día

#### PUNTO III

ASUNTO 1

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Considerando Cuarto y Resolutivo Primero, de la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR.SIP. 1600/2017 de fecha 24 de octubre



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com) y [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)

del 2017, la clasificación como información restringida en la modalidad de reservada de los puntos consistentes en:

- "1.- REQUIERO TODOS Y CADA UNA DE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADOS A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN  
2.- EL PERMISO DONDE SE LE CONCEDIO A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN QUE NO DEJARA ESPACIOS VERDES SUFICIENTES Y VIALIDADES QUE NO IMPACTARA LA CIRCULACIÓN EN LAS VIALIDADES PUBLICAS.  
..." (sic)|

2 DE 9

Lo anterior deriva de que la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos, informó a la Dirección de Desarrollo Urbano, que de la búsqueda en la base de datos, archivos y registros de la misma, se encontró que existen dos Juicios de Nulidad relacionadas con el inmueble a que hace mención la solicitud, los cuales se encuentran vigentes y guardan relación con la Acción Pública interpuesta ante el Tribunal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México, y radicado ante la Quinta Sala Ordinaria, bajo el número de expediente V-63213/2015, el cual aún está vigente, y se está sustanciando ante el Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, del cual aún no hay resolución alguna.

Dicha propuesta de clasificación va encaminada a dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 1600/2017, derivado de la respuesta brindada a la solicitud de información pública 0414000139517, y tiene como antecedente el acuerdo número 3.DT.CT.1<sup>a</sup>.SE.11.01.18., emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, para los puntos 3 y 4 de la resolución de mérito.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente manifestó: En atención al oficio DT/DGA/OIP/5979/2017, emitido por la Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, mediante el cual señala que en relación al Recurso de Revisión EXPEDIENTE: RR.SIP. 1600/2017, derivado de la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno a la Solicitud de Información Pública Folio: 0414000139517, hace del conocimiento que el día catorce de diciembre del año 2017, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, notificó el oficio INFODF/ST/2257/2017 de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, signado por el Lic. Rodrigo Montoya Castillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica de dicho Instituto, a través del cual remite Resolución de fecha veinticuatro de octubre del año 2017, en la cual en su RESOLUTIVO PRIMERO determinó REVOCAR la respuesta en los términos indicados en dicha Resolución.

Por lo anterior, con la finalidad de que este Órgano Político Administrativo esté en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, solicita dar atención a los Numerales 1 y 2 de la Solicitud de Información Pública, en los términos planteados en el CONSIDERANDO CUARTO de la Resolución de fecha veinticuatro de octubre del año 2017, a fin de que sea notificada al Solicitante y al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo señala que, para el caso en que dicha información tenga que ser clasificada, se deberá remitir el proyecto a someter al Comité de Transparencia.

Esta Dirección, del análisis realizado a la Resolución que nos ocupa, señala que en la Solicitud de Información el Particular requirió en los Puntos 1 y 2 lo siguiente:





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

1.- REQUIERO TODOS Y CADA UNA DE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADOS A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN.

2.- EL PERMISO DONDE SE LE CONCEDIÓ A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN QUE NO DEJARA ESPACIOS VERDES SUFICIENTES Y VIALIDADES QUE NO IMPACTARA LA CIRCULACIÓN EN LAS VIALIDADES PÚBLICAS.

Dentro de lo que compete a esta Dirección a mi cargo, se consultó la Base de Datos, concluyendo que para la obra denominada "Patio Tlalpan" existe la Manifestación de Construcción con Registro RG/TL/963/2013 con fecha de ingreso 18 de abril de 2013 y RG/TL/1602/2015 con fecha de ingreso 07 de julio de 2015, ambas para el predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 4177, Pueblo Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan.

Cabe señalar que, en oficio DGJG/1068/2015 con fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito por el Actuario Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Director General Jurídico y de Gobierno, mediante el cual hizo del conocimiento que el día veintitrés de noviembre del año dos mil quince, se notificó Acuerdo de Admisión de Demanda fechado el quince de octubre del año, dictado dentro del Juicio de nulidad, radicado en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el cual señala actos impugnados entre otros la Manifestación de Construcción para el predio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 4177, colonia Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan, C.P. 14420, México, Distrito Federal.

En razón de lo anterior, solicitó copias certificadas de todas y cada una de las constancias relativas a la Manifestación de Construcción para el domicilio antes indicado, para estar en posibilidad de dar contestación a la demanda instaurada; emitiendo respuesta esta Dirección en oficio DGODU/DDU/0005/2016 con fecha 4 de enero de 2016, enviando las documentales requeridas.

Posteriormente, esta Dirección recibió el oficio DT/DGJG/0639/2017 con fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Samuel Francisco Burguete Viveros, mediante el cual hizo del conocimiento que en fecha 10 de mayo de 2017, se notificó Acuerdo de Audiencia Sentencia de fecha 8 de diciembre del año 2016 emitida por la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el contenido del Acuerdo de Audiencia Sentencia, con relación a los documentos inherentes a la construcción ubicada en el domicilio antes señalado, en su Resolutivo Sexto estableció que: Se hace saber a las partes que en contra de la presente Sentencia pueden interponer el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes al que surta efectos la notificación.— y debido al requerimiento formulado en su momento a través de la Solicitud de Información Folio: 0414000118617 respecto al Registro de Manifestación de la obra denominada "PATIO TLALPAN"; esta Dirección de Desarrollo Urbano en la fecha no ha recibido comunicado por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, mediante el cual hiciera del conocimiento que por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, haya dictado Resolución Definitiva que cause ejecutoria en contra del derecho a la interposición de cualquier recurso de apelación en contra de dicha sentencia, y que dicha Resolución haya causado efecto; motivo por el cual, se actualizó la hipótesis señalada en lo establecido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [oop\\_tlalpan@gmail.com](mailto:oop_tlalpan@gmail.com) y [oop\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oop_tlalpan@hotmail.com)

Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que se llevara a cabo la Clasificación de la Información solicitada, como **RESTRINGIDA** en la modalidad de **RESERVADA** en que dispone lo siguiente:

**Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:**

**VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;**

Por lo que, dicha información encuadró en la hipótesis señalada en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al estar dichos expedientes en el estado procesal en el que se encuentran, por lo que se trata de expedientes en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria, tal como lo establece la Ley de la materia en la norma aplicable al caso en concreto; razón por la cual esta Área de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 Fracción XII de la Ley de Transparencia, sometió la clasificación ante el Comité de Transparencia Delegacional para que dicho Órgano confirmara, modificara o revocara como **RESTRINGIDA** en la modalidad de **RESERVADA**; que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de junio de 2017, emitió su ACUERDO: 5.DT.CT.18<sup>a</sup>.SE.09.06.17., mediante el cual por unanimidad confirmó la clasificación como Información Restringida en la modalidad de Reservada.

Lo expuesto, se derivó debido a que las constancias y actuaciones que integran el expediente referente al predio denominado "Patio Tlalpan", se encuentran integradas en un expediente que se está substanciando del cual se han instaurado diversos procedimientos administrativos; así mismo, se encuentra en trámite un Juicio de Amparo relativo al inmueble a que se hace referencia, por lo que dichos procedimientos administrativos y judiciales se encuentran pendientes de resolución.

Posteriormente, en Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio: 0414000202317, se requiere el acceso a la información documental que de cuenta de la construcción del Centro Comercial "PATIO TLALPAN"; sin embargo, al tratarse de la misma información que nos ocupa, para efectos de actualización del status, esta Dirección en oficio DGODU/DDU/2149/2017 con fecha 08 de septiembre de 2017 dirigido a esa Dirección Jurídica a su digno cargo, se solicitó se informe si actualmente el predio ubicado en el domicilio antes señalado, se encuentra todavía en algún(os) Procedimiento(s) Jurídicos Abiertos; recibiendo como respuesta en su oficio DGJG/DJ/1343/2017 con fecha 08 de septiembre de 2017, que al texto dice:

"Por tratarse de un asunto de Información Pública, con fundamento en los artículos 24 fracción II y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 24.**

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda de acuerdo a su naturaleza:





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

#### II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

Al respecto hago de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección Jurídica y las áreas que la integran la misma, que mediante oficio DGJG/DJ/SPC/JUDACYA/345/2017, el Jefe de la Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos hizo de conocimiento que en su área se atiende el expediente V-63213/2015, el cual está radicado ante la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México; asimismo mediante oficio DT/DGJG/SPC/JUDAYC/0237/2017, la Jefa de la Unidad Departamental de Amparos y Contencioso informó que en su área se atiende el expediente 651/2017, el cual se encuentra radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México; por lo que la información a que se hace referencia en el oficio señalado a la fecha se sigue sustanciando y a la fecha no se han concluido; es decir, no tienen sentencia que haya causado ejecutoria".

Por lo anterior, dicha información encuadró otra vez en la hipótesis señalada en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al estar dichos expedientes en el estado procesal en el que se encuentran, por lo que se trata de expedientes en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria, tal como lo establece la Ley de la materia en la norma aplicable al caso en concreto; razón por la cual se volvió a solicitar se mantenga la Información como **RESTRINGIDA** en la modalidad de **RESERVADA** debido al status que guardaba; que en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2017, emitió ACUERDO: 2.DT.CT.28<sup>a</sup>.SE.18.09.17 mediante el cual se confirmó la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada.

Por todo lo antes expuesto, y para efectos de dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, esta Dirección mediante oficio DGODU/DDU/0034/2018 dirigido al Lic. Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico, se solicitó información y opinión jurídica, en el sentido de informar a esta Dirección si los procesos antes descritos ya causaron ejecutoria o en su caso si se encuentran sus Resoluciones en estado procesal como reserva temporal por la posible apelación que se pueda interponer a dichas Resoluciones; así mismo, de la respuesta que se sirva emitir, también se solicita opinión jurídica derivado del status jurídico si los documentos que nos ocupan, se deben pronunciar ante el Comité de Transparencia de esta Delegación, como información de Acceso Restringido bajo la Figura de Reservada; lo anterior, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; recibiendo como respuesta por parte del Director Jurídico el Oficio DGJG/DJ/079/2018 con fecha 10 de enero de 2018, con el cual envío copia simple del oficio DT/DGJG/SPC/JUDACYA/009/2018 de la misma fecha, suscrito y firmado por el Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos, quien le informó lo siguiente:

"Realizando una búsqueda en la base de datos, archivos y registros de esta Jefatura a mi cargo, se encontró que existen dos Juicios de Nulidad relacionados con el inmueble a que hace mención la solicitud, los cuales se encuentran bajo los expedientes: número: TJA-II-25004/2017, radicado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y TJA-III-25008/2017, radicado ante la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los cuales aún se encuentran vigentes y guardan relación con la Acción Pública interpuesta ante el Tribunal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México y radicado ante la Quinta Sala Ordinaria, bajo el número de expediente V-63213/2015 el



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [olp.tlalpan@gmail.com](mailto:olp.tlalpan@gmail.com) y [olp\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:olp_tlalpan@hotmail.com)



cual aún se encuentra vigente y se está substanciando ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del cual aún no se hay resolución alguna, tengo a bien mencionarle que dicha información fue sometida a Comité y fue Restringida en su modalidad de Reservada se encuentra reservada, por lo que me encuentra en la imposibilidad de proporcionar Copia de la resolución que me solicita.

Por todo lo antes señalado y actuado, y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 90 Fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se pone a consideración de este Comité de Transparencia Delegacional, para efectos de que analice el caso y resuelva en consecuencia, y en su caso, emita Resolución mediante la cual la información solicitada consistente en las Manifestaciones de Construcción así como de sus expedientes respectivos que forman parte integral de las mismas, su clasificación se mantenga como **RESTRINGIDA** en la modalidad de **RESERVADA** debido al status que guardan actualmente.

**AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVA, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES:**

La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica manifestó: es conveniente aclarar que este asunto ya ha sido clasificado con antelación, han habido solicitudes de información donde nos han requerido esta información y se ha sometido a este Órgano Colegiado, no podemos dar el mismo acuerdo porque se actualizan los estatus de los expedientes, sin embargo se requiere la actualización de la manifestación de la Dirección Jurídico, a efecto de encontrarnos en posibilidades de presentar de nueva cuenta los asuntos a este Comité estas reservas, es por lo que del cuerpo de los documentos presentados se hace una relación de todos esos antecedentes que ya se tienen. ¿No sé si tengan algún comentario?

En uso de la voz, Erika Ariadna Garro Molina, Jefa de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en calidad de Asesora manifestó: Bueno, es una duda, no sé si con este oficio ¿es con el que se va a dar por atendida la solicitud o es nada más la reserva?

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica manifestó: No. Sólo es la reserva.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: Sí. El comentario solamente para efectos de aclaración, porque hemos venido manejando el asunto así como "Patio Tlalpan", sin embargo reiteramos por parte de la Dirección Jurídica, que es una empresa que formalmente la constructora no es de nombre "Patio Tlalpan", es una empresa de la que en este momento no recuerdo el nombre pero con esa acotación para que estemos todos unificando que se trata de una constructora que está llevando a cabo la construcción de "Patio Tlalpan", y el nombre ahorita lo omito porque no lo recuerdo.

En uso de la voz, Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, manifestó: Incluso, en el acuerdo 3.DT.CT.1<sup>a</sup>.SE.11.01.18., emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado, en la





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sesión pasada, en donde se solicitó se hiciera la aclaración del nombre de la empresa, quedó plasmado en el acta asentado.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: ¿No sé si existe algún comentario?

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia, manifestó: No.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: Quizá suena un tanto repetitivo, pero es una situación muy diferente a la clasificación de Datos Personales, donde un acuerdo nos pueda servir para futuras clasificaciones, aquí por tratarse de una reserva, porque pueden en cualquier momento modificar el estatus, no habiendo otro comentario procederíamos a la reserva.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 2.DT.CT.2<sup>a</sup>.SE.15.01.18.**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos marcados con los numerales 1 y 2 consistente en:

- "1.- REQUIERO TODOS Y CADA UNA DE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADOS A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN  
2.- EL PERMISO DONDE SE LE CONCEDIO A LA CONSTRUCTORA DE PATIO TLALPAN QUE NO DEJARA ESPACIOS VERDES SUFICIENTES Y VIALIDADES QUE NO IMPACTARA LA CIRCULACIÓN EN LAS VIALIDADES PUBLICAS.  
..." (SIC)

Lo anterior deriva de que la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos, informó a la Dirección de Desarrollo Urbano, que de la búsqueda en la base de datos, archivos y registros de la misma, se encontró que existen dos Juicios de Nulidad relacionadas con el inmueble a que hace mención la solicitud, los cuales se encuentran vigentes y guardan relación con la Acción Pública interpuesta ante el Tribunal de Justicia Administrativa en la Ciudad de México, y radicado ante la Quinta Sala Ordinaria, bajo el número de expediente V-63213/2015, el cual aún está vigente, y se está sustanciando ante el Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, del cual aún no hay resolución alguna.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 1600/2017, derivado de la respuesta brindada a la solicitud de información pública 0414000139517.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com) y [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

8 DE 9

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:34 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ingrid Aurora Gómez Saracibar  
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,  
en calidad de Presidenta

Rosalba Aragón Peredo  
Subdirectora de Transparencia, Acceso a la  
Información y Archivos, en carácter de  
Secretaria Técnica.

Samuel Francisco Burguete Viveros  
Director Jurídico en calidad de vocal  
suplente de la Dirección General Jurídica y  
de Gobierno

Isis Jennifer Barba Cabrales  
Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en  
calidad de Invitada Permanente

Erika Ariadna Garro Molina  
Jefa de Unidad Departamental de Quejas,  
Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría  
Internas, en calidad de Asesora





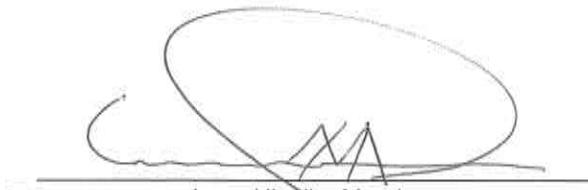
## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

### Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

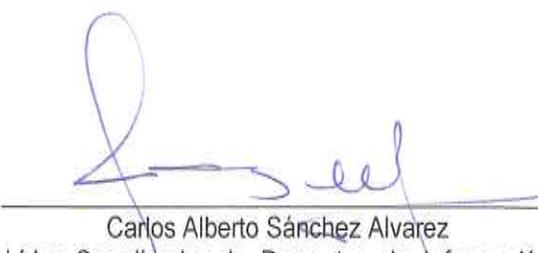
Segunda Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia 2018  
15 enero 2018

9 DE 9

  
Jorge Hipólito Mendoza  
Jefe de Unidad Departamental de Modernización  
Administrativa de la Dirección General de  
Administración, en calidad de Vocal Suplente

  
Víctor Hugo Sevilla Méndez  
Subdirector de Permisos, Manifestaciones y  
Licencias, en calidad de Vocal Suplente

  
Lucía Mendoza Mejía  
Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de  
Invitada Permanente

  
Carlos Alberto Sánchez Alvarez  
Líder Coordinador de Proyectos de Información  
Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección  
de Transparencia, Acceso a la Información y  
Archivos

  
Candelario Ména Robles  
Jefe de Unidad Departamental de  
Seguimiento, en calidad de invitado



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [oip.tlalpan@gmail.com](mailto:oip.tlalpan@gmail.com) y [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)

